



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7
Número suelto: veinticinco céntimos.	
Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.	

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de noviembre)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

SECCION DE MINAS

N.º 12.862

Don Torcuato Jusue Fernández, ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eduardo Téllez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de demasía con el nombre de Demasía á Minuca, de mineral de cinz, en el subsuelo del sitio llamado Calero de Rodezas, término del Ayuntamiento de Udiás.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas Minuca, Zoa, Aumento á Zoa y 2.º Precaución según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la pre-

sente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 25 de agosto de 1904.
— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusue.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

El señor gobernador civil de esta provincia con fecha 24 del actual, ha declarado franco y registrables los terrenos de las concesiones mineras renunciadas por sus dueños, estando al corriente del pago del cánón de superficie y que se expresan á continuación: Consuelo n.º 8.185, Práxedes n.º 8.186, Juan María n.º 8.111, La Aparecida n.º 4.312, Luz n.º 9.904, Laureana n.º 10.680, Julla n.º 11.808, Caridad n.º 12.455, Esperanza n.º 12.449, María tercera, n.º 7.932, Santa Joaquina n.º 7.754, Angelita n.º 9.819, Eleñita n.º 9.820, Santa Cecilia n.º 7.849, La Gloria n.º 10.005, Esperanza n.º 7.765 y San Martín n.º 7.786.

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 26 de octubre 1904.
— El ingeniero jefe, Torcuato Jusue.

SUMINISTROS

Mes de octubre de 1904

La Comisión provincial de Santander, en unión del comisario de guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, á 31 céntimos de peseta.

Ración de cebada, á 1 peseta 31 céntimos.

Ración de paja, á 61 céntimos.

Ración de un litro de aceite, á 1 peseta 16 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, á 12 céntimos.

Ración de un idem de leña, á 4 céntimos.

Ración de un idem de carne, á 1 peseta 58 céntimos.

Ración de un litro de vino, á 54 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del ejército y Guardia civil transientes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de agosto de 1850.

Santander 31 octubre de 1904.
— El comisario de guerra, Domingo Guerrero.—E. V. P. de la C. P. Crispulo Ordóñez.—El secretario, A. Peira.

Audiencia de Santander

Don Ramón Pérez Cecilia, secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la junta de gobierno de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del jurado don objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia quedaron ultimadas por lo que se reiere al partido del Oeste de Santander en la forma siguiente:

Partido judicial del distrito del Oeste de Santander

Jurados.—Cabezas de familia

Número de orden	Nombres y apellido	Profesión	Vecindad
1	Norberto Canales Alonso.....	Labrador.....	Parvayón
2	Ramón Gándara Velasco.....	idem	Renedo
3	Antonio Gutiérrez Herrera.....	idem	Bezana
4	Agustín Cobo Cacho.....	Herrero.....	Cuatro Caminos, 7, 1. ^o
5	Antonio Fernández Garrido.....	Tablajero.....	Rubio, 14, 2. ^o
6	Agustín Martínez Villa.....	Comercio.....	Padilla, 4, 4. ^o
7	Anastasio Barros Sáinz.....	Industrial.....	Burgos, 38, 3. ^o
8	Antonio Fernández y Fernández.....	Propietario	Alameda Primera
9	Angel Cantera Quirós.....	Practicante	Rupalacio, 17, 3. ^o
10	Alfredo Muñoz Llata.....	Industrial.....	Peña Castillo
11	Agapito Pérez Madrazo.....	Vaciador	Vargas, 7, 2. ^o
12	Adolfo Duarte Herrera.....	Empleado.....	Vargas, 41, 1. ^o
13	Andrés Hayo Rivas.....	Comercio	Burgos, 10, 4. ^o
14	Bernardo Alegria Birañano.....	Industrial.....	Rupalacio, 14, 1. ^o
15	Benjamín del Río Ceballos.....	Comercio	Cervantes, 3, 2. ^o
16	Benito García San Juan.....	Industrial.....	Becedo, 3
17	Benito Rodríguez Velo.....	Empleado.....	Rualasal, 7, 4. ^o
18	Calixto Presmanes Gutiérrez.....	Tapicero	Convento, 4, 2. ^o
19	Constantino Andrés Hernández.....	Empleado.....	Concordia
20	Cipriano Garrote Fernández.....	Industrial.....	Concordis, 11
21	Cosme Sánchez Corces.....	Comercio	Becedo, 7, 4. ^o
22	Demetrio Soto Cagigal.....	Industrial.....	C. Altas, 7, 1. ^o
23	Daniel López Gurruchaga.....	Empleado.....	P. Altas, 17, 2. ^o
24	Enrique del Río Pérez.....	Comisionista	C. Altas, 16
25	Enrique Aguerre Peña.....	Industrial.....	Madrid, 16, 1. ^o
26	Eduardo González Domenech.....	Empleado.....	Magallanes, 6, 1. ^o
27	Eugenio Tejedor Sánchez.....	Propietario	Padilla, 2, bajo
28	Eduardo Sánchez Deza.....	Industrial.....	San Francisco, 4
29	Emilio Saiz Noguera.....	Idem.....	Méndez Núñez, 20, 4. ^o
30	Emilio Arija López.....	Comercio	Madrid, 10, 3. ^o
31	Francisco Toca Herrera.....	Industrial.....	Burgos, 22, bajo
32	Francisco Velarde Cuevas.....	Idem	Magallanes, 6, 4. ^o
33	Francisco Alcalde Castañeda.....	Aduanas	Vargas, 21, 1. ^o
34	Francisco Plaza Ibarra.....	Comercio.....	P. Esperanza, 5, 2. ^o
35	Fernando Santamaría Ibáñez.....	idem	Burgos, 32, 1. ^o
36	Fernando Martínez González.....	idem	Burgos, 10, 2. ^o
37	Francisco Herrero Ceballos.....	idem	Peña Castillo
38	Francisco Herrera Camus.....	Industrial.....	San Francisco, 18, 2. ^o
39	Guillermo Alonso Ezcurra.....	idem	Isabel II
40	Gabriel Rodríguez Cueto.....	Comercio	C. Altas, 71, bajo
41	Gregorio Zarauz González.....	Propietario	Burgos, 8, 2. ^o
42	Godofredo Bohigas Cos.....	Empleado.....	Garmendia, 6
43	Gumersindo Carriles Blanco.....	Propietario	Becedo, 3, 1. ^o
44	Gabriel Díaz Borbolla.....	Empleado.....	Alta, 31, 2. ^o
45	Gerardo López Fernández.....	Comercio.....	Florida, 9, 3. ^o
46	Gerardo Miguel Argoneda.....	idem	Isabel II, 8, 2. ^o
47	Gabriel Salcedo del Busto.....	Industrial	Vista Alegre
48	Hipólito Garmendia Saiz.....	idem	Santa Clara, 5, 1. ^o
49	Jesús González Díaz.....	Comercio	P. la Sierra, 7
50	José Carús Villegas.....	Industrial	

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vicindad
51	José Rodríguez López.....	Comercio.....	P. la Sierra, 4, 4. ^o
52	José Gutiérrez López.....	Industrial.....	Hospital, 8, 2. ^o
53	Julián Pereda Gabino.....	Propietario	Isabel la Católica
54	José Balboa López.....	Sastre	San Francisco, 19, 1. ^o
55	Justo Gutiérrez García.....	Industrial.....	Cuesta Atalaya, 7, 2. ^o
56	Leandro Guerra Diego.....	Propietario	San Fernando, 54, 1. ^o
57	Luis Pardo López.....	Industrial.....	San Fernando, 58, bajo
58	Maximino Catalán López.....	Comercio.....	Megallanes 4, 2. ^o
59	Mouro González Bustamante.....	idem	Cervantes, 3, 3. ^o
60	Miguel Cayón Marcano.....	Industrial.....	C. Altas, 14
61	Marcelino Haro Pozas.....	Comercio.....	Isabel la Católica, 5
62	Nemesio Fernández Amiama.....	Pintor.....	Alameda Primera, 8
63	Pedro Ceballos Lanza.....	Propietario.....	Asilo, 5, 1. ^o
64	Santingo Lamadrid Cárvares.....	Industrial.....	Atarazanas, 8, 1. ^o
65	Luis Ezquerra Castanedo.....	Propietario.....	Villaescusa
66	Alfredo Herrera Pedraja.....	Industrial.....	Vargas, 35
67	Anastasio Solano Somarriba.....	idem	C. Altas, bajo
68	Angel Gutiérrez Peral.....	Escríbiente	Concordia, 5, 2. ^o
69	Agustín Herrera González.....	Carpintero	Vargas, 23, 2. ^o
70	Alberto Pérez Lastra.....	Panadero	C. Atalaya, 17, 1. ^o
71	Alejandro Ibarrondo Iriarte.....	Dependiente.....	Concordia, 34 y 36
72	Adolfo Bermejo González.....	idem	Burgos, 34, bajo
73	Bernardino Cordero Aja.....	Industrial.....	C. Atalaya, 11
74	Baltasar Rivas Velasco.....	Empleado.....	M. Luarca, 1
75	Constantino Villa Bárcena.....	idem	Isabel II, 8, 3. ^o
76	Casto Herrera Villanueva.....	Agricultor	C. Altas, 17
77	Domingo Gutiérrez Fernández.....	Industrial.....	Vargas, 15, 1. ^o
78	Daniel López Gurruchaga.....	Empleado.....	Padilla, 8, 3. ^o
79	Eugenio Mosan Mancebo.....	Escríbiente	C. Altas, 16
80	Francisco Domínguez Carrero.....	Jornalero	San Fernando, 2, 1. ^o
81	Felipe González Prieto.....	Ajustador	Burgos, 29, 3. ^o
82	Francisco Torriente Abascal.....	Industrial.....	Burgos, 15, 2. ^o
83	Feliciano Colnín Vega.....	idem	Convento, 12, 1. ^o
84	Gregorio Collantes Arce.....	Jornalero	Madrid, 12, 1. ^o
85	Gumersindo Sánchez Villalbo.....	Industrial.....	Atarazanas, 4, 4. ^o
86	Hilario Vidal Zabaleri.....	Jardinero	P. Alta
87	José María Terminel González.....	Comercio.....	Rubio, 14, 3. ^o
88	Joaquín Corona Azconte.....	Industrial.....	Garmendia, 1, 2. ^o
89	José Villegas Sobrinos.....	Comercio.....	Esperanza, 7, 1. ^o
90	Joaquín Ruiz Santiago.....	Fundidor	Magallanes, 26, 1. ^o
91	Luciano Rivero Vedriñana.....	Industrial.....	Garmendia 1, 4. ^o
92	Leovigildo Torre Haro.....	idem	M. Luna, 4, 2. ^o
93	Manuel López García.....	Confitero	P. Esperanza, 5
94	Martín Diego Barquín.....	idem	Florida, 2, 2. ^o
95	Manuel Gómez Trueba.....	Industrial.....	Magallanes
96	Matías Estelia Salvador.....	Empleado.....	M. Núñez, 19, 1. ^o
97	Miguel González y González.....	Comercio	Atarazanas, 12, 3. ^o
98	Manuel Movellan Castillo.....	Industrial.....	P. Rábago
99	Modesto Sánchez Martínez.....	idem	Cuatro Caminos
100	Marcos Minguez Rojo.....	idem	Clericos, 7
101	Paulo Arce Salas.....	Labrador	Peñacastillo
102	Paulino Díez Garcir.....	Industrial.....	Vargas, 21, bajo
103	Pedro Valero Crespo.....	Carretero	C. Altas, 31, bajo
104	Rosendo González Sierra.....	Jornalero	Antonio López, 6, bajo
105	Ramón Gómez García.....	Mecánico	Concordia, 10, 2. ^o
106	Venancio del Río Fernández.....	idem	P. la Sierra, 5, 2. ^o
107	Vicente Acebo Cagigal.....	Escríbiente	Mendez Núñez, 22, 2. ^o
108	Ubaldo Agüero Carrera.....	Labrador	Parbayón
109	Modesto Alvarez Fernández.....	idem	Quijano
110	Alfredo Qerrera Pedraja.....	Industrial.....	Vargas, 35
111	Bernardo Varela Abaigas.....	Zapatero	Concordia, 8, 2. ^o
112	Demetrio García Muñiz.....	Dependiente	Cervantes, 9, 3. ^o
113	Francisco Otermin Mendizabal.....	Industrial.....	Mad-Mahón
114	François Ruiz Terán.....	idem	Méndez Núñez, 22, 1. ^o

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

Tercer trimestre de 1904

3 por 100 del producto bruto

Estado de las relaciones que, en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el tercer trimestre del año 1904, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado, para que clame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMEROS car- pa- ta expe- dient	Nombres del propietario	Nombre de las minas	Término en que están enclavados	Mineral que ha entregado en los almacenes en el trimestre		Ley	Valor integral quintal métrico Pts.	Importe total Pesetas	3 por 100 del valor integral Pesetas	
				Clase	Quintales métricos					
204	1533	Comp. ^a Muriedas Maliaño	Aumento M 20	Camargo	11.246	50	56	6.297 76	188 23	
158	1695	Ricardo Shede	Anita	Ostro-Urdiales	271.950	48	62	168.609	5.058 27	
228	422	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	89.123	50	62	55.256	1.657 69	
570	1783	Sociedad Nueva Montaña	Antonia	San Felices	3.800	40	50	1.900	57	
497	>	Sociedad Providencia	Aurora	Potes	74	38	4 93	364 80	10 91	
>	>	La misma	Idem	Idem	160	43	2 18	348 80	10 48	
146	>	La misma	Almazona	Idem	Idem	1.000	45	2 18	2.180	65 40
>	>	La misma	Lisim	Idem	1.544	43	2 18	3.357 20	100 72	
112	1438	M. Ceballos	A. á Ontón	Ostro-Urdiales	Hierro	19.020	23 á 32	4 93	93.768 60	2.813 66
482	4185	Real Compañía Asturiana	A. á Hermos	Udias	Idem	210	38	4 93	1.035 30	31 06
529	>	Juan M. Mazarras	Atrevimiento	Tresviso	Idem	12	27	4 42	530 40	15 91
>	>	El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
138	1920	Minas Heras	Aumento	Medio Oudeyo	Hierro	10.720	23 á 32	4 93	52.849 60	1.585 48
171	3973	Ricardo Shede	Actividad	Ostro-Urdiales	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
1236	581	Sociedad Peña Vieja	Itaíz	Tresviso	Zinc	Idem	Idem	Idem	Idem	
>	>	Cesáreo Ortiz	Amalia	Entrambasaguas	Hierro	Idem	Idem	Idem	Idem	
511	>	Sociedad Providencia	A. á Torpeza	Potes	Zinc	Idem	Idem	Idem	Idem	
839	>	Real Compañía Asturiana	Ambiciosa	Reocín	Calamina	1.20	38	4 93	5.916	177 48
472	>	La misma	Averlo vamo	Udias	Idem	600	23 á 34	4 93	2.958	88 74
504	>	Sociedad Providencia	Abundantísimo	Potes	Idem	7.5	23 á 34	4 93	36.975	109 25
422	>	El mismo	Buenita	Alfoz L'oredo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
293	>	El mismo	Barrendera	Reocín	Idem	51.80	42	50	25 900	777
56	1414	Aguirre Medina y C.ª	Berta	Camargo	Hierro	22.200	50	62	13.764	412 92
596	471	William Baird y Compañía	Jarmelina	Idem	Idem	10.18	50	6	6.311 60	189 31
159	1695	Comp. ^a Minera de Setares	Feeferina	Ostro-Urdiales	Idem	334.302	50	62	207.267	6.218 02
>	>	La misma	Idem	Idem	Idem	51.80	42	50	25 900	777
130 y 131	3755 387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaejesusa	Calamina	2.95	23 á 32	4 93	12.543 6	436 30
419	>	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Hierro	20.889	50	62	12.951 1	388 54
761	4621	Compañía Herrero	Carolina	Penagos	Idem	98.294	50	62	6.942 82	1.828 28
133	3827	Compañía Minera Cabarga	Concha 2.º	Villaejesusa	Hierro	255.893	50	62	158.653 66	4.759 61
121	1064	Sociedad Franco Española	Constancia	Ramales	Idem	52.821	50	62	32.7.9 03	982 47
279	4263	C. A. Erhardt y Compañía	Qualquier cosa	Villaejesusa	Hierro	41.510	50	62	25.736 2	772 09
271	1547	Sdad. Minas Complemento	Jomplemento	Idem	Idem	65.758	50	6	40.769 34	1.224 08
>	>	Compañía M. Herrero	Orespa	Penagos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
360	>	Real Compañía Asturiana	Dabán	Alfoz Lloredo	Benda	Idem	Idem	Idem	Idem	
598	1541	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Hierro	9.860	50	62	4.860	129 80
126	1035	Compañía Minera Bilbaina	Despenadero	Entrambasaguas	Idem	45.503	50	62	28.211 86	846 36
687	4511	Harrison y Turner	Dem. á Alicia	Penagos	Idem	22.683	50	62	14.063 46	421 90
410	>	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz de Lloredo	Calamina	6	30	4 9	295	8 87
1691	7161	Gustavo Pérez Cuevas	Dos Marias	Rulloba	Idem	1.290	23 á 32	4 93	6.359 70	19 79
520	4059	Sociedad Providencia	Dem. á Suerte	Tresviso	Hierro	50	23 á 32	4 93	246 50	7 40
>	>	Chavarri y hermanos	D. á S. Plácido	Castro-Urdiales	Idem	4.0	80	4 93	1.972	59 18
319	>	Minas Heras	D. á Positiva	Penagos	Zinc	Idem	Idem	Idem	Idem	
330	>	Real Compañía Asturiana	Donestiarra	Reocín	Calamina	2.000	23 á 34	4 93	9.860	295 80
128	>	Orconera Iron Ore	Dosseada 6.º	Villaejesusa	Hierro	45.503	50	62	28.211 86	846 36
790	>	La misma	D.S. Bartolomé	Idem	Idem	22.683	50	62	14.063 46	421 90
501	514	Sociedad Providencia	Enclavada	Potes	Calamina	6	30	4 9	295	8 87
477	>	Real Compañía Asturiana	Enriqueeta	Alfoz Lloredo	Zinc	1.290	23 á 32	4 93	6.359 70	19 79
1167	5651	Minas Heras	Ensanche 2.º	M dío Oudeyo	Hierro	73.530	50	62	45.598 60	1.867 66
142	3469	La misma	Ensanche	Liérganes	Idem	1.479	23 á 22	4 93	7.247 10	217 41
343	>	Real Compañía Asturiana	El Angel	Alfoz de L'oredo	Calamina	10	23 á 32	4 93	49 30	1 48
417	>	La misma	Esmeraldita	Udias	Idem	2.000	>	24	680	20 41
1963	9117	Eusebio Morante	Esperanza	H. Campo Suso	Zinc	68.948	50	62	42.747 76	1.282 43
1435	>	Compañía del Nansa	Eduardo	Potes	Idem	7.090	50	62	4.395 8	13 87
>	>	O. y Estebanet	Eva	Liendo	Idem	1.479	23 á 32	4 93	7.247 10	217 41
>	>	Compañía Herrero	Edgar	Penagos	Idem	68.948	50	62	42.747 76	1.282 43
599	1124	William Baird y Compañía	Francisca	Camargo	Idem	660	23 á 34	4 93	3.538 0	97 61
1084	5606	Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Oudeyo	Idem	60	23 á 32	4 93	2.958	88 74
272	>	Orconera Iron Ore	F. 2.º y Dem.	Villaejesusa	Idem	1.320	23 á 34	4 93	6.597 60	195 23
374	>	Real Compañía Asturiana	Grama 2.º	Camaleño	Idem	210	23 á 34	4 93	1.035 30	31 06
981	>	La misma	Horca	Idem	Idem	660	23 á 34	4 93	3.538 0	97 61
732	>	La misma	Hoyos	Idem	Idem	60	23 á 32	4 93	2.958	88 74
418	>	La misma	Isidra	Rionansa	Idem	60	23 á 32	4 93	6.597 60	1.867 43
>	>	Compañía Minera de Se'ares	Industria	Castro-Urdiales	Hierro	100.402	50	62	62.249 24	1.867 43
494	>	Sociedad Providencia	Ingotable	Potes	Idem	818	38	4 93	4.032 74	120 98
780	4743	Eloisa López	Jesusa	Santander	Idem	10.77	23 á 34	6 27	67.534 1	2.026 02
>	>	La misma	Idem	Idem	Idem	1.428	23 á 34	4 93	7.040 04	211 21

	Oscaro Ortiz	Júpiter	Entrambasaguas	Hierro								
1467	O. M. Bilbao-Santander	Juan Carlos	Idem	22.997	50	62	14.258	14	427	74		
474	Real Compañía Asturiana	Jusna	Alfoz de L'oredo	Idem	970	23 á 32	4	93	143	46		
359	La misma	Xerio	Udias	Idem								
102	1173 Florencio Rodriguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	42.64	50	62	26.436	80	793	10	
137	1672 Minas Heras	La Positiva	Liérganes	Idem	36.605	50	62	2.695	10	680	85	
843	4814 Sociedad Minera Bilbaina	Luisa	Entrambasaguas	Idem	2.200	800	38	836	25	08		
1144	5501 S. d. Vidriera Reinosana	Luisiana	Rionansa	Lignito								
51	> Real Compañía Asturiana	Loa Mártires	Risines	Zinc								
1437	6447 Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro	11.790	50	62	7.319	80	219	29	
1638	7247 Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Oamaleño	Zinc								
1869	> Federico Echevarria	Lenengoa	Treaviso	B. tierra	1.600	23 á 34	6	27	10.032	300	96	
	> El mismo	Idem	Idem	Idem	800	23 á 34	4	93	4.437	133	11	
1116	> Julán Teráu	La Favorita	Oabúrniga	N. mineral	200			90	180	5	40	
18	3707 Sociedad Puente Arce	Maria	Piélagos	Hierro	119.765	800	62	74.254	48	2.227	63	
18	3707 La misma	Idem	Calamina	Idem	352	23 á 32	4	40	1.548	80	46	46
406	3 Real Compañía Asturiana	Magdalena	Udias	Idem								
2156	> Taodosio Sáenz	Martina	Puente Viesgo	Zinc								
	> Compañía Minera Mercadal	Maximina	Mercadal	Hierro	21.245	50	62	18.171	90	345	16	
606	3371 William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Idem								
657	4439 Sdd. Minera de las Muñecas	Natividad	Castro-Urdiales	Idem								
111	1379 M. Oeballos	Ontón	Idem	Idem								
436	1098 Real Compañía Asturiana	Primera	Rionansa	Calamina	11.440	23 á 3	4	93	56.399	2	1.691	98
213	1308 Julián Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	3.000	49	56	16.800		504		
1059	5487 Sociedad Franco Española	Precaución	Ramales	B. tierras	18	37	1	57	282	60	8	48
	> La misma	Idem	Idem	Calamina	30	23 á 32	4	93	1.479		44	37
223	> Sociedad M. Cabárceno	Presentada	Penagos	Hierro								
113	1612 Chavarri hermanos	Presentación	Castro-Urdiales	Idem	18.799	50	62	11.655	38	349	65	
1382	6147 Ricardo Uhagón	Pedro	Campoo de Suso	Cobre								
	> Bartolomé C. Giges	Pepita	Valdáliga	Blenda	500	32 á 40	6		3.00		90	
506	> Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes	Calamina	25	38	4	93	1.232	50	36	88
1812	> Bernardo San Miguel	Pepita	Udias	Idem	630	23 á 32	4	93	3.205	90	93	17
	> Sociedad Minas Heras	Pilar	Liérganes	Hierro	29.52	50	62	18.3.2	4	549	07	
295	> Real Compañía Asturiana	Que será	Reocin	Calamina	10.000	3 á 34	4	93	49.300		1.479	
	> La misma	Idem	Idem	Plomo	2.790	60 á 65	10		27.900		837	
5	> Juan M. Mazarrasa	Rosario	Tresviso	Calamina	2.120	38	4	93	10.451	60	313	55
	> Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	Id. tierras	750	27	4	42	3.315		99	45
297	> La misma	Renteria	Reocin	Zinc								
216	> Emilio Parriol	Rencatada	Camargo	Hierro								
639	4344 Sociedad Minas Heras	Rita	Liérganes	Idem	46.17	50	62	28.625	40	858	76	
	> Oaledonio Pérez	Ramón	Cabezón de la Sal	Idem								
502	> Sociedad Providencia	Segura	Potes	Calamina	800	38	4	93	3.944		118	32
1226	5930 Cesareo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	20.00	51	63	12.40		372		
581	> Juan M. Mazarrasa	Superior	Tresviso	Calamina	275	28	4	93	1.355	75	40	67
	> El mismo	Idem	Idem	Id. tierra	150	27	4	42	663		19	89
428	> Real Compañía Asturiana	Sinfososa	Alfoz L'oredo	Zinc								
300	> La misma	San Roque	Reocin	Calamina	26.00	23 á 3	4	93	128.180		3.845	40
	> La misma	Idem	Idem	Blenda	3.46	37 á 39	6	27	21.694	2	650	83
409	> La misma	S. Bartolomé	Alfoz Lloredo	Calamina	1.640	23 á 32	4	93	8.085	2	242	56
299	> La misma	S. Tiburcio	Reocin	Idem								
550	1402 M. Oeballos	S. J. Musques	Castro-Urdiales	Hierro								
414	> Real Compañía Asturiana	Sofia	Udias	Zinc								
	> José M. Zunzunegui	S. José	Enmedio	Magnesita	450			34	153		4	59
1645	> A. kaolie	Segunda	Peñarrubia	Zinc								
424	> Real Compañía Asturiana	Sebastienita	Udias	Idem								
500	> Sociedad Providencia	Suerte vista	Potes	Calamina	100	38	4	93	493		14	79
	> La misma	Idem	Idem	B. tierras	400	43	2	18	872		26	16
532	> Compañía M. Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro								
	> J. M. de Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Calamina	550	38	4	93	2.711	5	81	35
298	> Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	Id. tierras	200	27	4	42	884		26	52
2159	> José de Aristegui	San Telmo	Reocin	Calamina	1.00	23 á 32	4	93	4.930		147	90
564	> Ricardo Tabb	San Roque	Ornatón de Soto	Tierras	5.600			17	952		28	56
277	1180 Leopoldo Oortines	3 xta	Afiz de Lloredo	Zinc								
411	> Real Compañía Asturiana	2.º Resguardo	Camargo	Hierro	51.610	46	51		26.321	10	789	63
986	5221 Federico Solaegui	Teresa	Udias	Calamina	1.260	23 á 32	4	93	6.211	80	188	35
503	> Sociedad Providencia	Tuya	Medio Cudeyo	Hierro	7.142	50	62		4.429	35	132	85
1466	> Sociedad Minera Bilbaina	Torpeza	Potes	Zinc								
	> Sociedad Minas Heras	Tres amigos	Harrieras	Idem								
84	> Compañía M. Mercadal	Tres hermanas	Liérganes	Hierro								
263	1111 Sociedad Minas Solia	Tres pupilos	Carter	Idem								
2157	8706 Román Manguero	T. Resguardo	Villaescusa	Idem								
566	> Ricardo Tabb	T. Cándida	S. F. de Buelna	Zinc								
236	3808 Ricarde Shadé	Undécima	Alfoz de Lloredo	Idem	110.639	50	62		68.596	18	2.057	88
225	884 Real Compañía Asturiana	Vulcano	Castro-Urdiales	Hierro								
894	4961 Mellado y Compañía	Vaciadero	Udias	Calamina	60	23 á 32	4	93	595	80	8	87
302	> Real Compañía Asturiana	Wery Good	Voto	Hierro	20.000	52	56		11.200		336	
1468	> Benito González	Venus	Reocin	Os. amar.	4.780	23 á 32	4	93	23.565	4	706	96
	> Compañía Herrero	Andrea	Alfoz de Lloredo	Idem	500	23 á 32	4	93	2.465		78	95
	> Sd. Entrambasaguas	Daseada	Penagos	Hierro	28.110	50	57		17.372	40	521	17
	> O. S. n Salvador	Enrique'a	Entrambasaguas	Idem	15							

Depositaría de fondos municipales de Santander

Tercer trimestre de 1904

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS OTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	34.968 97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.275.234 26
CARGO	
DATA por pagos verificados en igual trimestre	1.330.203 23
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	695.363 28
	634.839 95

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS

- 1.º Propios .. .
- 2.º Montes. .. .
- 3.º Impuestos. .. .
- 4.º Beneficencia. .. .
- 5.º Instrucción pública. .. .
- 6.º Corrección pública .. .
- 7.º Extraordinarios.. .. .
- 8.º Ampliación. .. .
- 9.º Resu tas. .. .
- 10.º Recursos á cubrir el déficit .. .
- 11.º Reintegros .. .
- 12.º Cuenta de Contribuciones. .. .
- 13.º Id. de ensanche de población .. .

TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre <i>Pesetas Ots.</i>	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta <i>Pesetas Cts.</i>	TOTAL de las operaciones realizadas en tri- mestres anteriores <i>Pesetas Ots.</i>	
82.029 80	25.405 25	54.435 05	
»	»	»	
131.655 47	57.688 04	189.343 52	
»	78 26	78 26	
»	185 94	185 94	
394 14	1.298 32	1.692 46	
2.321 10	4.993 54	7.314 64	
»	»	»	
»	654.726 15	654.726 15	
831.159 83	502.145 54	1.333.305 37	
1 37	919 84	921 21	
»	»	»	
11.384 76	47.793 38	89.178 14	
CARGO			
	1.008.946 48	1.295.234 26	2.304.180 64

PAGOS

- 1.º Gastos del Ayuntamiento .. .
- 2.º Policía de Seguridad. .. .
- 3.º Policía urbana. .. .
- 4.º Instrucción pública. .. .
- 5.º Beneficencia .. .
- 6.º Obras públicas .. .
- 7.º Corrección pública. .. .
- 8.º Montes. .. .
- 9.º Cargas. .. .
- 10.º Obras de nueva construcc. .. .
- 11.º Imprevistos .. .
- 12.º Ampliación .. .
- 13.º Resultas .. .
- 14.º Devoluciones .. .
- 15.º Cuenta de Contribuciones. .. .
- 16.º Id. de ensanche de población .. .

126.079 36	64.955 62	191.034 98	
89.189 70	58.666 08	147.855 78	
85.552 03	62.182	147.734 03	
14.509 72	9.891 79	24.401 51	
21.724 03	12.912 50	34.636 53	
80.491 12	66.743 37	147.234 49	
12.638 62	11.298 28	23.936 90	
»	»	»	
514.145 44	306.359 19	820.504 63	
18.611 70	90.352 73	108.964 43	
7.761 30	6.166 58	13.927 88	
»	»	»	
32 30	»	32 30	
»	»	»	
3.242 19	5.835 14	9.077 33	
DATA			
	973.977 51	695.363 28	1.669.340 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositoría de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 3 de octubre de 1904.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo
En Santander á 3 de octubre de 1904.—El Contador, Elizardo Orta.—V.º B.—El Alcalde, Luis Martínez Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Piélagos

Don Ramón Pereira C. López, secretario del Ayuntamiento de Piélagos.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este distrito el dia 24 del actual se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, y visto el déficit de diez y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1905, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.^º de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las diez y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos la Junta entró á deliberar sobre lo que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y resultando que se halla consignado en los ingresos el máximo de los recargos municipales tanto por el concepto de consumo cuanto por el de industria y el de cédulas personales, sin que se pueda recurrir á establecer el impuesto de pesas y medidas á que se refiere el Real decreto de 7 de julio de 1891, cuyos arbitrios en lo que respecta á esta localidad resultan ilusorios ó de efecto negativo en virtud de que en la misma no existen mercados ni se verifican transacciones á las que dicha Real disposición se refiere. En vista, pues, de lo expuesto y, siendo indispensable para saldar el déficit que resulta, excoitar el medio legal más conveniente á los

intereses del precomún, la Junta acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de leche, huevos, gallinas, pollos, paja de cereales, yerbas y leña; especies comprendidas en la tarifa 2.^º, las cuales consienten el gravámen de dos pesetas veinticinco céntimos por cada cien huevos, ocho céntimos por cada gallina y pollo, dos céntimos por cada cien kilos de paja ó yerba y lecha respectivamente, según se demuestra en la siguiente tarifa que desde luego señala la Corporación, y sin que este tipo exceda del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.^a del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo anual de 644.451 litros de leche, 843.808 huevos, 3.500 gallinas, 4.306 pollos, dos millones 941.752 kilos de paja de cereales y yerba y 2.003.300 kilos de leña de todas clases, exceptuando las destinadas á la industria; cuyas especies vienen á producir las 19.677 pesetas y 42 céntimos á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según para los efectos preventivos en las reglas 2.^º y 3.^º de la citada Real orden de 3 de agosto de 1878 y en la 6.^º de la de 27 de mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.^º de la última de dichas disposiciones, acordándose también por unanimidad dar por definitivamente aprobado el presupuesto en la forma de que queda hecho mérito.

A los efectos que procedan expido la presente por orden del señor alcalde accidental don José Muela Mirones y con su visto bueno en Piélagos á 29 de octubre de 1904.—Ramón Pereira.—V.^º B.^º—El alcalde accidental, José Muela.

Ayuntamiento
de Santa María de Cayón

El dia 14 del próximo mes de noviembre, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento

to ante el mismo, el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen en este Municipio las especies gravadas en la 1.^a tarifa del reglamento durante el año de 1905, á excepción del trigo, sus harinas y pan cocido, cuyos derechos suprimió la ley de 19 de julio último, y de las alubias y pescados frescos, cuyas dos especies administra el Ayuntamiento, bajo el tipo total de 12.893 pesetas á que ascienden los ramos que se subastan, según el estado, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que el público y licitadores puedan enterarse de ellas.

La subasta se verificará por pujas á la llana, su duración será desde las diez á las once de la mañana; los licitadores que tomen parte en ella consignarán previamente en la Depositaria municipal ó en el acto ante el Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de la misma, sin cuyo requisito será nula toda proposición que se haga, no admitiéndose tampoco ninguna que no cubra el cupo señalado y la fianza que deberá prestarse por el adjudicatario será la cuarta parte en metálico del importe de la subasta ó la de un fiador á satisfacción del Ayuntamiento, perdiendo el depósito y quedando rescindido el contrato si dentro del plazo reglamentario no cumple con este requisito.

Cayón 27 de octubre de 1904.—
El alcalde, José García.

Ayuntamiento
de San Vicente de la Barquera

Itinerario que forma el recaudador que suscribe de los pueblos y días en que ha de verificarse la cobranza del cuarto trimestre y ser inserto en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de instrucción.

Pueblos	Mes	Días
A. Lloredo ..	Nbre.	2, 3 y 4
Comillas	"	9 y 10
Herrería ...	"	19 y 20
Lamasón....	"	21
Peñarrubia .	"	17
Rionansa ...	"	17 y 18
Ruiloba.....	"	5
San Vicente.	"	25
Valdáliga <..	"	22, 23, 24 y 25
V. S. Vicente	"	11, 12 y 13
Udías.....	"	7 y 8

San Vicente de la Barquera 28

de octubre de 1904.—El recaudador, Juan Gallego.

Ayuntamiento de Argoños

Aprobada por la superioridad la adopción de medios que acordó esta Corporación para cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el próximo año de 1905, esta alcaldía ha acordado sacar al público subasta los derechos de consumo, en venta exclusiva, de los artículos que esta abraza, y bajo las disposiciones de la vigente ley, el dia 17 del corriente, de tres a cuatro de su tarde.

Argoño 1.^o noviembre 1904.—El alcalde, Evaristo Méndez.

Ayuntamiento de Arredondo

Por término de ocho días y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de carroajes de lujo que han de regir en el año próximo de 1905.

Arredondo 29 de octubre 1904.—El Alcalde, Miguel Trueba.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Formados el reparto de la contribución territorial por rústica y listas cobratorias de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte 29 de octubre de 1904.—El alcalde, Manuel Agüero.

Ayuntamiento de Enmedio

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año de 1905, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de reclamación.

Enmedio 28 de octubre de 1904.—El alcalde, Crisanto García.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Formado el padrón de prestaciones personales se encuentra ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, a fin de que puedan reclamar contra el mismo los que se consideren agravados; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y se someterá a la aprobación de la junta municipal para elevarla después a la superior aprobación.

Santiurde de Toranzo 27 de octubre de 1904.—El alcalde, Ventura Mallavia.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Terminado el presupuesto ordinario para 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de exposición.

Cabezón de la Sal 28 de octubre de 1904.—El alcalde accidental, Antonio Muñoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor don Fructuoso González Balbás, juez municipal de este término, por providencia de esta fecha dictada en expediente incoado por don Eduardo Rebollo González, vecino de Santander, para acreditar la posesión en que se halla de cuatro fincas urbanas y treinta y ocho rústicas, una de las cuales y señalada con el número dos, es un molino harinero en la muesca de Abajo, término de Saja, sin número de gobierno, que mide su superficie cincuenta metros cuadrados y linda al Este por donde tiene su entrada con terreno destinado a la servidumbre del mismo, Norte ó derecha y Sur ó izquierda con su propio cauce y Oeste y espalda con el río Saja; valor trescientas pesetas, acordó citar como por la presente se hace, a don Ramón Rebollar, a favor de quien aparece un asiento no cancelado referente al mismo inmueble, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente, comparezca él ó sus causahabientes ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crea asistido en el expediente de referencia.

Y para su inserción BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sella el señor juez municipal en Los Tojos a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuatro.—El secretario interino, Pedro A. Noriega.—V.^o B.^o, Fructuoso González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccinadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

ALOSA YUNTAMIENTOS

Libro de gran utilidad

Tablas de contribución calculadas para el reparto individual del cupo señalado sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1905, por don José Gómez Somoza. Precio 3 pesetas. Se vende en la Papelería LA PAJARITA Atarazanas 3, Santander. Se envía por correo certificado, contra 3'30 pesetas.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega a los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiéndolo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 19